



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0413 -2016-GORE-ICA/GR
Ica, 18 NOV. 2016



Visto la Nota N° 412-2016-GORE-DIRESA-DG/OEPE, mediante la cual, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica solicita una demanda adicional de recursos en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios hasta por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 06/100 SOLES (S/6,572,757.06)**, recursos que tienen por finalidad atender el pago de intereses legales del D.U. N° 037-94 del personal pensionista de las unidades ejecutoras del sector salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 4996-2016-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión a la solicitud de recursos adicionales para el pago de Intereses Legales del D.U. N° 037-94 realizada por el Gobierno Regional señalando en el numeral 2 que la Segunda Disposición Complementaria Final, dispuso que a partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos.

Que, la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en sus respectivo Presupuesto, en el marco de los dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, habiéndose realizado la revisión al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ica, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha determinado que existen saldos de libre disponibilidad en la referida genérica de gasto hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/2,500,000.00)**, recursos que serán destinados para atender parcialmente lo solicitado mediante el documento del visto;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE-ICA/GR de fecha 05.ENE.2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, los literales a) y b) del artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, siendo estos, modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la



estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, de igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000091 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0413 -2016-GORE-ICA/GR

5 GASTOS CORRIENTES	2,500,000.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2,500,000.00
TOTAL S/.	2,500,000.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	2,500,000.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/.	2,500,000.00
	=====



A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000091 Obligaciones Previsionales
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	1,148,739.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1,148,739.00
TOTAL S/.	1,148,739.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	1,148,739.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000091 Obligaciones Previsionales
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	529,051.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	529,051.00
TOTAL S/.	529,051.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	529,051.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000091 Obligaciones Previsionales



FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	41,377.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	41,377.00
TOTAL S/.	41,377.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	41,377.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000091 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	367,922.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	367,922.00
TOTAL S/.	367,922.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	367,922.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000091 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	274,985.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	274,985.00
TOTAL S/.	274,985.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	274,985.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000091 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0413 -2016-GORE-ICA/GR

5 GASTOS CORRIENTES	42,113.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	42,113.00
	<hr/>
TOTAL S/.	42,113.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	42,113.00
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000091 Obligaciones Previsionales
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	34,745.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	34,745.00
	<hr/>
TOTAL S/.	34,745.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	34,745.00
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000091 Obligaciones Previsionales
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	61,068.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	61,068.00
	<hr/>
TOTAL S/.	61,068.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	61,068.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/.	2,500,000.00
	=====



Artículo 2°.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 18 de Noviembre 2016

Oficio N° 1128-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0413-2016 de fecha 18-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)